

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4108

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1635

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 551.080-07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta Acuerdo suscripto con fecha 31 de Mayo del corriente año, entre el Estado Provincial, representado por el señor Ministro de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**, el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos **BARRETO** y por la señora Subsecretaria de Salud Pública, Bioquímica Liliana **COGGIOLA** por una parte y, por la otra la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo el Gobierno Provincial se compromete a efectivizar el pago de los días caídos, acordando que la devolución de los mismos serán pactados entre el empleado y empleador por servicio; y procederá a revisar la correspondencia o no de los descuentos reclamados durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2007, los que se efectivizarán el día 6 de Junio del presente año;

Que por su parte dicho gremio se compromete a suspender las medidas de fuerza hasta tanto culmine las paritarias convocadas por este Estado Provincial, aclarando que de surgir algún tipo de reclamo, el mismo se canalizará mediante la autoridad de aplicación laboral quien actuará como nexa para encontrar la solución;

Que atento que el mecanismo citado precedentemente se hace extensivo para todos los empleados de la Administración Pública Provincial, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1192-07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto en fecha 31 de Mayo del corriente año, entre este Estado Provincial, representado por el señor Ministro de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**, el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos **BARRETO** y por la señora Subsecretaria de Salud Pública, Bioquímica Liliana **COGGIOLA** por una parte y, por la otra la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo, quien remitirá las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.766/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Septiembre de 2003, a través de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación se suscribió un Convenio Marco con la Provincia de Santa Cruz, cuya copia obra a fojas 3/4, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN";

Que mediante Decreto N° 730/2007, cuya copia obra de fojas 5/7 inclusive, se han incorporado al presupuesto 2007 la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) conforme lo establece la Cláusula Primera del Acta Complementaria -Anexo II, del Convenio Marco "ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN", para atender los mayores costos de la obra acaecidos durante el desarrollo del respectivo contrato;

Que en el instrumento legal antes citado se omitió la incorporación de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.742.480.-), en carácter de contribución no reembolsable para el financiamiento de la obra arriba mencionada;

Que a fojas 2, obra Nota N° 127/PSPSE/07, mediante la cual la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, solicita la instrumentación para la incorporación de los recursos y gastos en el presupuesto vigente;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 325-07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma de

PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.742.480.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.742.480.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales Para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales - Servicios Públicos Sociedad del Estado, del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.645/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Memorandum de Entendimiento, de fecha 10 de Abril de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Licenciada Liliana **SCIOLI** por una parte y, por la otra el Instituto Español de Oceanografía, representada por su Director General Enrique **TORTOSA MARTORELL** el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes en el ámbito de la acuicultura marina y la pesca, en lo que refiere a programas de intercambio de investigadores y al desarrollo de proyectos de investigación y formación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 304/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Memorandum de Entendimiento suscrito con fecha 10 de Abril de 2007, entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Licenciada Liliana **SCIOLI** por una parte y, por la otra el Instituto Español de Oceanografía, representada por su Director General Enrique **TORTOSA MARTORELL**, el cual forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.807-“A”/06, eleva do por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del *Contrato de Fideicomiso de Administración* suscrito con fecha 3 de Mayo de 2006 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y el *Banco Santa Cruz S.A.* representado por su apoderado, señor Claudio Adolfo **CANEPA**;

Que, en relación a los bienes objeto del fideicomiso, cabe señalar que mediante Ley N° 2735 de “Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para 2005”, se autorizó al Poder Ejecutivo para la aplicación de los recursos extraordinarios, en tanto y en cuanto sean utilizados para garantizar el normal funcionamiento del Estado o a realizar la nacionalización de los fondos;

Que, como consecuencia de la norma “ut supra” señalada, se dictó el Decreto N° 2052 de fecha 1 de Agosto de 2005 por el cual se dispuso la radicación en la República Argentina de los recursos financieros que se encontraban suficientemente acreditados y depositados en el exterior;

Que, a través de la Ley N° 2790 se procedió a declarar el carácter extrapresupuestario de los recursos financieros a los que se refiere el Decreto 2052/05, estableciéndose que los mismos podrán ser utilizados para garantizar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propenden al desarrollo económico y/o social de la Provincia y/o para ejecutar obras de infraestructura de cualquier tipo;

Que, el Artículo 2º de dicha norma prevé que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas debe proceder a rendir cuentas de la evolución e inversión de los recursos, con arreglo a lo dispuesto en el punto cinco del Anexo del Artículo 16 de la Ley 2663;

Que, a los efectos de otorgar una mayor seguridad jurídica para la preservación de los activos señalados precedentemente, se ha resuelto la suscripción del contrato de fideicomiso que se aprueba por el presente a fin de crear un patrimonio de afectación que elimine cualquier contingencia que los pudiere afectar, como asimismo lograr una administración profesional de los mismos a través del Banco Santa Cruz S.A., que además de ser una entidad debidamente autorizada a actuar como fiduciario, es el agente financiero del Estado en virtud de lo establecido en el Artículo 51 de la Constitución Provincial;

Que, en consecuencia, tal como se establece en el Artículo 1.2 del Contrato de Fideicomiso de Administración, el objetivo del mismo es la preservación de los bienes fideicomitidos a los fines de garantizar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico

y/o social de la Provincia y/o para obras de infraestructura de cualquier tipo;

Que, el Estado Provincial además de ser fiduciante, será asimismo beneficiario y fideicomisario de los bienes fideicomitidos, estableciéndose en el contrato que las inversiones financieras autorizadas al fiduciante serán en títulos que en todos los casos deberán contar con una calificación de riesgo no inferior a “AAA” en dólares;

Que, a los efectos de la realización de los objetivos establecidos por las normas reseñadas, el Estado Provincial podrá disponer de las utilidades líquidas que resulten de acuerdo a un cronograma de inversiones trimestral, como asimismo, si resultare conveniente, la desafectación de las sumas y/o títulos hasta un máximo del diez por ciento (10%) por año calendario, e inclusive superar tal porcentual en caso de motivos extraordinarios suficientemente fundados;

Porello y atento al Dictamen FE-N° 62/06, emitido por Fiscalía de Estado;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso de Administración suscrito en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 3 de Mayo de 2006 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, señor Carlos Alberto **SANCHO** y el *Banco Santa Cruz S.A.* representado por su apoderado, señor Claudio Adolfo **CANEPA**, el que se encuentra glosado formando parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **HAGASE** saber a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a efectos de que tome la intervención de su competencia.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.819/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Coordinadora Ejecutiva XXI Feria del Libro señora Adita **MURIANO**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística de los señores Juan Pablo **DUMONT** y Norma **HERNANDEZ**, realizada en la localidad de Caleta Olivia durante los días 30 de Abril, 1 y 2 de Mayo del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provin-

cia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Coordinadora Ejecutiva XXI Feria del Libro señora Adita **MURIANO** (D.N.I. N° 12.246.630).-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.940/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía terrestre, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Mendoza, a favor del señor Juan Ramón **ARAYA** (D.N.I. N° 33.007.950), quien participó en una competencia ciclística el día 27 de Marzo del año 2007.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.423/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto N° 1012 de fecha 17 de Abril del año 2007, donde deberá leerse:

“AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (123):

CATEGORIA 223:

ECHEVERRIA, Mario Alejandro (Clase 1965 - DNIN° 16.712.339).-

CATEGORIA 219:

GONI, Laura Liliana (DNI N° 12.221.220).-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO (124)

CATEGORIA 219:

BURGOS, José Fabián (Clase 1972 - DNI N° 22.683.090).-

CATEGORIA 217:

ANDRADE, Alcides Alberto (Clase 1974 - DNI N° 23.956.727).-

CATEGORIA 216:

ALVARADO, Cristian Omar (Clase 1975 - DNI N° 24.750.561).-”

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.544/06.-

APROBAR la rendición de gastos presentada por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.071,97.-)** ocasionados por la participación en “ABAV 2006 - FERIA DE LAS AMERICAS” que se realizó en Río de Janeiro (Brasil) y autorizado mediante el Decreto Provincial N° 3042/06 y comprobante de boletas de Depósito por la suma de **PESOS TRES MIL SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.007,97.-)**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006 y de acuerdo al siguiente detalle:

- PARTIDAS PARCIALES: Alquileres y Derechos- PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales.....(\$ 20.000.-).-
- PARTIDAS PARCIALES: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificos Preferentemente.....(\$ 11.780.-).-

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CPS-N° 260.811/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría 10, señora Sandra Concepción **VILLALBA** (D.N.I. N° 14.260.939), han sido desde el día 9 de Agosto de 1982 al día 31 de Agosto de 1983 como Ayudante Administrativa – Categoría 5 – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 30 de Septiembre de 1985 como Auxiliar Administrativa – Categoría 7 – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Agosto de 1989 como Administrativa Principal – Categoría 9 – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1989 al día 29 de Febrero de 1992 como Administrativa Principal – Categoría 10 Gerencia de Energía, desde el día 1° de Marzo de 1992 al día 5 de Mayo de 1994 como Jefe División Administrativa Comercial, Nivel 406, Gerencia de Energía, desde el día 6 de Mayo de 1994 al día 26 de Mayo de 1996 como Administrativa Principal, Categoría 10 Gerencia de Energía, desde el día 27 de Mayo de 1996 al día 31 de Julio de 1999 como Cajera, nivel Sección 420, Gerencia de Energía y desde el 1° de Agosto de 1999 y hasta el día 14 de Marzo de 2003, como Cajera, Nivel Sección 420, Sector Comercial, Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de El Calafate, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 – Inciso “N” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.351/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Sebastián **MAYDANA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.791), por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.349/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Cecilia **HUIAQUIL** (D.N.I. N° 29.439.892) quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una

remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.350/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Vanesa **ROGEL** (D.N.I. N° 31.440.260), por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.346/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Inés **NAVARRO** (D.N.I. N° 29.771.909) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes del Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.972/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio Fernando **ALVARADO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.801.877) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General de Área de Frontera dependiente de la Subsecretaría de Interior, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor del Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efecti-

va de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expedientes MEOP-Nros. 413.989/06, 413.987/06 y 414.970/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MEOP-Nros. 0545/07, 0546/07 y 0547/07 emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos de publicidad efectuados por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia durante el año 2006, en la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 83.980,00.-)** a favor de las firmas “EL TRAVELLER’S GURU” Associated Argentine Press S.R.L. y “EDITORIAL LA PAGINA S.A.”.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 83.980,00.-)**.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.016/06.-

APROBAR la rendición de gastos por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTACENTAVOS (\$ 229.992,70.-)** ocasionados por la participación de la “**FIESTA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA – E.L.T.**”, que se realizó en la ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizado mediante Decreto Provincial N° 3581/06 y comprobante de Boleta de Depósito obrante a fojas 64, por la suma de PESOS TREINTA CENTAVOS (0,30.-).-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.477/07.-

ACEPTAR a partir del día 14 de Mayo de 2007, la renuncia al cargo de Directora General de Recursos no Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas presentada por la Ingeniera Verónica **BARAN** (D.N.I. N° 26.818.978) quien fuera designada mediante Decreto N° 1167/05 y confirmada en el cargo por Decreto N° 1063/06 en el marco de lo reglado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CPS-N° 268.387/90.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Categoría 12 – Agrupamiento: Producción, señor César Rubén **LUNA** (Clase 1950 – D.N.I. N° 8.328.252), han sido desde el día 5 de Agosto de 1981 al día 31 de Diciembre de 1982 como Montador de 3ra. – Categoría 7 – Gerencia de Energía; desde el día 1° de Enero de 1983 al 31 de Agosto de 1983 como Montador de 3ra. – Categoría 8 – Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 5 de Septiembre de 1984 como Montador de 3ra. – Categoría 9 – Gerencia de Energía; desde el día 6 de Septiembre de 1984 al día 30 de Septiembre de 1985, como Montador de 2da. – Categoría 10 – Gerencia de Energía; desde el día 1° de Octubre de 1985 y hasta el día 31 de Agosto de 1989 como Montador de 1ra. – Categoría 11 – Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre de 1989 y hasta el 1° de Febrero de 1990 como Montador de 1ra. – Categoría 12 – Gerencia de

Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.545/07.-

RATIFICASE lo actuado por el Secretario de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz C.P.N Juan Manuel **CAMPILLO** en el Acta de Asamblea N° 021, celebrada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Santa Cruz S.A., de fecha 12 de Abril del corriente año, suscripta por el Secretario de Estado mencionado, en representación del Estado Provincial y como representante de las Acciones Clase "A"; y por el Doctor Luis Tomás **CUCUZZA**, en representación de Banco San Juan S.A., en su carácter de titular de las Acciones Clase "B" de la sociedad y en representación de las Acciones Clase "C" que se encuentran en Fideicomiso conforme Decreto Provincial N° 2568/05, y cuyo propietario fiduciario de las mismas es el Banco Santa Cruz S.A.-

CONFIRMASE la designación del Director Titular y Suplente en representación de las acciones Clase "A" en la persona del Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** (D.N.I. N° 21.355.190) y C.P.N Juan Manuel **CAMPILLO** (D.N.I. N° 20.141.674).-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.492/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**, destinada a afrontar gastos de traslado de los artesanos de la Cooperativa de Trabajo "Colección de Santa Cruz Ltda.", a la ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en representación de la Provincia de Santa Cruz, en el Evento denominado "IDENTIDADES PRODUCTIVAS" que promueve la Secretaría de Cultura de la Nación.-

AFECTAR previamente la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 6.000,00.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.108/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**TERMINACION DEL PUESTO POLICIAL EN EL CALAFATE**".-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual obra a fojas 67/103 y el Presupuesto Oficial de la obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de **PESOS OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000.-)**.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - PROYECTO: Puesto Policial en Bahía Redonda, la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.857/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Alberto **LEON** (Clase 1945 - D.N.I. N° M 7.814.669) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General de Defensa Civil, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva, del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.082/06.-

RESCINDASE a partir del día 18 de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Antonio Agustín **CUEVAS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.569.773) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 771.549/05.-

CONFIRMAR, a partir del día 1° de Abril de 2007 en el cargo de Oficial Principal - Agrupamiento: Profesional - Escalafón Técnico a la Licenciada en Criminalística Hilda Rosa **NAVARRO** (D.N.I. N° 14.098.120), conforme lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 746 para el Personal Policial con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo -

Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.221/07.-

DEJAR SIN EFECTO el nombramiento como Agente de Policía "Alta en Comisión" de la ciudadana María Luisa **BRIAMONTE** (D.N.I. N° 28.490.551), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.727/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alexis Daniel **INSFRAN** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.185) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.348/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Sofía **JUAREZ** (D.N.I. N° 23.359.699) para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.060/06.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el Decreto N° 3287/06 con relación a la fecha cumplimentada por el de la comisión de servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, Asesor Técnico Agrónomo Mario Abel **DIAZ** y la Ingeniera en Recursos Naturales María Beatriz **ALEGRE**, donde dice: "...desde el día 5 al 8 de Diciembre del año 2006...", debiéndose leer: "...desde el día 2 al 8 de Diciembre del año 2006...".-

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP- N°400.203/07.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la agente Julieta **MIRANDA VILLAGRA** (D.N.I. N° 25.543.088) para cumplir funciones en la Delegación de Turismo de la localidad de El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.597/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución CAP-N° 347 de fecha 27 de Abril del año 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente TC-N° 814.190/07.-

AUTORIZAR a partir del 1° de Marzo del año 2007, al Tribunal de Cuentas a nombrar en Planta Permanente, al agente Cristián Ariel **BRENDA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.403) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente de ese organismo.-

ESTABLECER la rescisión automática a partir del día 1° de Marzo del año 2007, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, se deberá tener por reducido el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico.-

INSTRUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.324/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones CAP-Nros. 085/07 y 299/07, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por las cuales se apropia al presente Ejercicio Financiero y se abona la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-)** a favor de la Firma Filmaciones T.T.C. Producciones Gráficas, Publicitarias y Televisivas, en concepto de publicidad institucional por el mes de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.953/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2007, la

renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor Ramón Arcadio **VALDEBENITO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.949) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.765/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Inés Alejandra **JENSEN ESCOBAR** (D.N.I. N° 23.785.877) por el período comprendido entre el día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.021/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda la visita de las Doctoras **BOSCOLO** y **ENDERE**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.047/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$ 747,38.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda la presencia del Bailarín Profesional Mathias **MEDINA**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.077/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$ 745,38.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la presencia del artista Adriel **RAMOS** en la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.709/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.034,76.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda la asistencia de los disertantes **ABEL FERRINO** y **MARCEL EL HAIBE BUSTOS**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.008/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda la presencia de la Licenciada Liliana Mónica **BUSTOS**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-

TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.803/06.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 3120-06, donde dice: "...destinado a solventar gastos de adquisición de pasajes para los alumnos de 9no. Año de dicha institución, quienes viajarán al Complejo Turístico de Chapadmalal...", deberá leerse: *"...destinado a solventar diversos gastos derivados del viaje de los alumnos de 9no. Año de dicha institución, al Complejo Turístico de Chapadmalal..."*.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.829/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del **"Grupo Santa Cruz 4"**.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º al Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.255/06.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre el día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Dario Alejandro **MONTES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.410.010), para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de Puerto Santa Cruz de ese organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.473/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a efectuar a través de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Armamentos, Municiones, Escudos Balísticos y Gases Lacrimógenos, con destino a la Guardia de Infantería, conformada por personal policial con asiento laboral en las ciudades de Río Gallegos, Pico Trucando y Caleta Olivia, conforme a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 760 y modificatorias.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones,

que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de ofertas, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2006, la renuncia presentada por el señor Lázaro Antonio **BAEZ** (Clase 1956-D.N.I. N° 11.309.991) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Gerente General del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1534

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.984/06.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el funcionamiento de la División Comunicaciones de la Dirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Gerencia Administrativa, Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Asuntos Sociales, cuya Estructura Orgánica se encuentra aprobada por Decretos Nros. 494/96 y 1297/99.-

APRUEBASE a partir del día de la fecha, la identificación de los cargos con las Misiones y Funciones especificadas en el **ANEXO I** adjunto que forma parte integrante del presente, de las siguientes áreas dependientes de la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales:

- **DIRECCION CONTROL Y PLANIFICACION HOSPITALARIA**, dependiente de la Gerencia Administrativa, Contable y Recursos Humanos.-

- **DIRECCION DERIVACIONES**.-

- **DIRECCION CONTROL, DOCENCIA E INVESTIGACION**.-

- **DEPARTAMENTO COMUNICACIONES**, dependiente de la Dirección Secretaría General y Coordinación Hospitalaria.-

TENGASE por aprobado el Organigrama que como **ANEXO II** se adjunta formando parte integrante del presente e **INCORPORANSE** a la Estructura Orgánica del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada por Decretos Nros. 494/96 y 1297/99.-

DEJASE ESTABLECIDO que las áreas que no se modifican y que son especificadas en Organigrama que se indica en el **ANEXO II**, continuarán desarrollando las misiones y funciones previstas por Decretos Nros. 494/96 y 1297/99.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2812

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.522/21/2004.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda de los seño-

res José Raúl **MERCADO** (DNI N° 17.281.473) y Katherine **SANCHEZ** (DNI N° 20.169.172) adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL- I ETAPA - 20 VIVIENDAS SECTOR 10 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1405/2004 a favor de los señores José Raúl **MERCADO** (DNI N° 17.281.473) y Katherine **SANCHEZ** (DNI N° 20.169.172), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL - I ETAPA - 20 VIVIENDAS SECTOR 10 EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores José Raúl **MERCADO** (DNI N° 17.281.473) y Katherine **SANCHEZ** (DNI N° 20.169.172), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra entre los interesados y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciado en el Punto 4º de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 41.470/97/2001, como antecedente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores José Raúl **MERCADO** y Katherine **SANCHEZ** en el domicilio enunciado en el Punto 4º de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) y a la Jefatura de Policía, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2813

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.987/28/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora María Fernanda **NIEVAS** (DNI N° 22.329.666) a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 284 Manzana N° 59 y 60, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz de la presente renuncia se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 284, Manzana N° 59 y 60 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA".-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora María Fernanda **NIEVAS**, en el domicilio ubicado en Manzana N° 73 Parcela 14 de la Localidad de Pico Trucando.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Delegación IDUV, Municipalidad

y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2968

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.304/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 61/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 61/2007, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 61/2007
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007, PARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2969

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.303/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a Licitación Pública N°62/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 62/2007, Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 62/2007
"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
DE LA SALUD PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007, PARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2970

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.374/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a Licitación Pública N°66/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1)

folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2007, Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 66/2007
"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
DE LA SALUD EN
GOBERNADOR GREGORES"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007, PARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2971

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.112/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 29/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN MANZANAS 468, 457, 456, 469, 465a, 465b y 466a EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN MANZANAS 468, 457, 456, 469, 465a, 465b y 466a EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 29/2007, a la Empresa "EDECO S.A." por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.569.123,30.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2972

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.160/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 33/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO - 1° ETAPA - EN RIO GALLEGOS".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.", por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO - 1° ETAPA - EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 33/2007, a la Empresa "CONSUR S.R.L." única oferta válida, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.599.458,34.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación

de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2973

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.199/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 37/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 37/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | OFERTA |
|-------|------------------------|--------------------|
| 01 | ESCARABAJAL ING S.R.L. | \$ 9.429.350,00.- |
| 02 | CONSUR S.R.L. | \$ 9.689.819,67.- |
| 03 | RODALSA S.A. | \$ 10.278.499,69.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2974

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.195/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 40/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOUR".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "CONSUR S.R.L.", por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOUR", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 40/2007, a la Empresa "CHIMENAIKE S.A." única oferta válida, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.628.143,68.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMENAIKE S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2975

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N°050.214/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUVN° 46/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2 - EN PERITO MORENO".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "JUAN FELIPE GANCEDO S.A.", por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2 - EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 46/2007, a la Empresa "EDISUD S.A.", única oferta válida, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.532.998,38.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2976

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.101/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 25/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SANITARIOS Y GIMNASIO E.G.B. N° 4 EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.011.586,85.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Función: Vivienda - Proyecto: Fondos de Educación Salud y Turismo - "SANITARIOS Y GIMNASIO E.G.B. N° 4 EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2977

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.102/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.A. la Licitación Pública IDUV N° 26/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS SEISMILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.368.308,18.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2978

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.103/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 27/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.815.412,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: Fondos de Educación, Salud y Turismo - "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2979

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.104/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 28/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS SECTOR 2 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.151.955,84.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS SECTOR 2 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2980

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.161/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 34/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA DE BAJA TENSION A° P° Y MEDIA TENSION B° IDUVEN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.852.822,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "RED ELECTRICA DE BAJA TENSION A° P° Y MEDIA TENSION B° IDUVEN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2981

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.202/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa UTE SINERGIS S.R.L. - SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 42/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS- AÑO 2007", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 2.191.000,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO - "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS- AÑO 2007", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa UTE SINERGIS S.R.L. - SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 484.392/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Eduardo PERALTA, D.N.I. N° 21.180.548, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, apli-

cándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 485.208/91.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Daniel OCAMPO, D.N.I. N° 12.174.959, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (467,87 m2), ubicada en la Parcela N°4, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere

notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones dispuestas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 483.556/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Dionisia Elvira SAAVEDRA, D.N.I. N° 11.910.860, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475,00 m2), ubicada en el Lote N° 5, Solar a, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida

da a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 496.569/01.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 38, de fecha 23 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Julio Alberto IMBERTI, titular del Registro Notarial N° 2, de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, cede a favor de la señorita Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Juan Manuel SANCHEZ y la señorita Paz FIORITO, cada uno con el cincuenta por ciento (50%), con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los interesados deberán abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 492.182/96.-

ACEPTAR, la transferencia dispuesta por Oficio

Nº 2084, de fecha 6 de Diciembre de 2006, en los autos caratulados: "TRIVIÑO BARRIA JORGE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 10.848/04, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad capital, a nombre de Martín Javier DIAZ, DNI. Nº 12.453.887, de los derechos que por Expte. Nº 492.182/96 le fueran adjudicadas a Jorge Humberto TRIVIÑO BARRIA, respecto al inmueble individualizado como Parcela Nº 1, Manzana Nº 1, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

RECONOCER, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.059,93 m2., ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 1, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, al señor Martín Javier DIAZ, DNI Nº 12.453.887.-

DEJAR ACLARADO, que el interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de transferencia de tierras fiscales, estipulado por Resolución Nº 602/90, en un (1) módulo cada 10 m2, cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, dictada por esta Institución.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 497.841/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario señor Manuel QUIROGA, D.N.I. 22.766.693, sobre la superficie de mil uno metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40 m2), ubicada en la Parcela Nº 1b, Manzana Nº 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 499.459/03 y Resolución Nº 1093/03 ratificada por Acuerdo Nº 089/03.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Roberto Carlos PESOA (D.N.I. Nº 29.902.925), por Resolución Nº 1093/03 ratificada por Acuerdo Nº 089/03 a partir del día 1º de Mayo del corriente año.

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6º de la reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 495.486/2000.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Raúl David MUÑOZ, D.N.I. Nº 16.020.850, sobre la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 480.843/04.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Marcos Gastón SOMMARIVA, D.N.I. Nº 24.421.472, por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el Lote "F", Manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 498.676/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge Federico AGUILERA, D.N.I. Nº 26.778.948, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se con-

feccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 482.558/90 y acumulado Nº 403.515/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, a la adjudicataria, señora Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. Nº 25.722.519, sobre la superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55 m2), ubicada en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 493.144/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. Nº 23.645.400, sobre la superficie de setecientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (728,26 m2), ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 498.682/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N° 22.707.328, sobre la superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330,00 m2), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-3

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 481.895/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. N° 18.597.844, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta

superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-3

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 482.877/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita María Virginia STURZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-3

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 493.199/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Roxana Alejandra ARBILLA, D.N.I. N° 23.290.286, sobre la superficie de setecientos veintinueve y metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (729,16 m2), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-3

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 124/69.-

AUTORIZAR a la señora María del Carmen CARCAMO CARDENAS, D.N.I. N° 92.724.639, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250,00 m2, ubicada en la fracción Nord-Oeste del Solar "a", Manzana N° 3 del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz ASENIE, D.N.I. N° 21.353.030.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-3

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 40.405/51.-

ACEPTAR, fotocopia debidamente certificada por el Escribano Juan C. BOIERO, del Contrato de Compra - Venta y Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre don Carlos DEL RIO, D.N.I. N° 7.819.512 y don Alberto DEL RIO, D.N.I. N° 7.817.623, por una parte y en adelante llamados "los vendedores" y por la otra parte, en adelante llamados "los compradores", don Lidio PEREZ CARRERO, D.N.I. N° 3.542.159 y don Pablo PEREZ CARRERO, D.N.I. N° 7.382.537, sobre el establecimiento ganadero denominado La Cañada ubicado en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, ambos de la Fracción "B" de la Colonia Luis Sáenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ Lidio S/Sucesión" (Expte. N° 285 - F° 241 - Año 1997), tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria de la Dra. Gladys C. CUNIOLO; declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de don Lidio PEREZ, le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ Y SAENZ, juntamente con la esposa del causante doña Amelia

SAENZ en cuanto a los bienes propios se refiere y sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a esta última en su carácter de cónyuge superviviente, sobre la superficie descripta en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ Pablo S/Sucesión" (Expte. N° 000342/02), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, declarando que en cuanto a lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ; sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a la señora Raquel Haydee FERNANDEZ en su carácter de cónyuge superviviente, sobre la superficie ya mencionada.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ, Pablo S/Sucesión" (Expte. N° 342 - año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, ampliando el Testimonio de fecha ocho de Agosto de dos mil dos, en el sentido que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie que nos ocupa.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expte. N° 001390/02), declarando en cuanto a lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ, sobre la superficie detallada anteriormente.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expediente N° 1390 - Año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, ampliando la Declaratoria de Herederos presentada con fecha dos de Mayo de dos mil tres, registrada bajo el N° 262, en el sentido que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ, juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie en cuestión.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 14.950 has., ubicada en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, Fracción "B" de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Cañada", las señoras Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ y SAENZ y Amelia SAENZ y los señores Néstor Roberto, Eduardo Gabriel y Pablo Santiago PEREZ.-

DEJAR ACLARADO, que los interesados deberán abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 494.691/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, al adjudicatario, señor Emilio GARCIA, D.N.I. N° 21.308.376, sobre la superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (573,84 m2),

ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 481.171/04.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fabián Gerardo GOMEZ D.N.I. N° 17.734.086, de acuerdo a la Ley Nros. 63 y 1392, la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3 A, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-8698.-

Esta venta queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Alvirio Alvarez y/o Albino Alvarez y María Korenova a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ALVAREZ ALVINO Y KORENOVA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-12933/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 79/07

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO BIANCHI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BIANCHI ALBERTO EUGENIO s/ SUCESION" Expte. N° B-6145/07, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ FLORENCIA DEL VALLE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPT. 25.000/07 CITA POR EL TERMINO DE 30 DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DOÑA FLORENCIA DEL VALLE DIAZ, A TOMAR PARTICIPACION BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

PARA SER PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Fresia Campos, en autos caratulados: "CAMPOS FRESIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-11.895/07) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario

"Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvart e, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita por quince (15) días al demandado Raúl Vores CHEUQUEMAN para que comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en la demanda entablada por Juan Sebastián ZAPATA, en autos caratulados: "ZAPATA JUAN SEBASTIAN C/SUCESORES DE GOMEZ SOFIA Y OTROS S/USUCAPIO N°", Expte. N° 479/06 bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos E. Arenillas Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza al Sr. Walter Saba D.N.I. 29.935.589 para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del 5to. (Quinto) día contados a partir de la última publicación edictal en carácter de demandado en autos caratulados "INAYADO ERNESTO C/SABA WALIER S/RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA" Expte. N° I-20625/06, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio.-

Publíquese por 2 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 024
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 121/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 137/04. - **TITULAR:** I AMGOLD ARGENTINAS. A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 24 - 25 - 40 - 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie total de 6.366 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.719.747,39 **Y:** 2.653.270,96 **B.X:** 4.719.615,51 **Y:** 2.661.361,26 **C.X:** 4.711.619,36 **Y:** 2.661.051,42 **D.X:** 4.711.934,11 **Y:** 2.653.055,59. - **ESTANCIAS:** "CERRO CHATO, EL SACRIFICIO Y DOS HERMANOS". - Se tramita bajo expediente N° 406.396/IA/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 037
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 125/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 274/06. - **TITULAR:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro del lote N° 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MARGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - Encie-

rra una superficie total de 370 Has. 00a. 00a., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.605.000,00 **Y:** 2.471.938,00 **B.X:** 4.605.000,00 **Y:** 2.475.309,18 **C.X:** 4.604.187,62 **Y:** 2.475.312,18 **D.X:** 4.604.187,62 **Y:** 2.475.612,15 **E.X:** 4.603.988,73 **Y:** 2.475.612,89 **F.X:** 4.603.989,84 **Y:** 2.475.912,89 **G.X:** 4.603.990,35 **Y:** 2.475.912,89 **H.X:** 4.603.990,48 **Y:** 2.475.936,42 **LX:** 4.603.932,60 **Y:** 2.475.938,00 **J.X:** 4.603.932,60 **Y:** 2.471.938,00. - **ESTANCIA:** "ESMERALDA". - Se tramita bajo Expediente N° 402.869/MT/05, denominación "VENTANA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 139/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 276/05. - **TITULAR:** MINERASUD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 09 y 12, Fracción: "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie total de 3.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.559.000,00 **B.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.563.000,00 **C.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **EX:** 4.682.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **EX:** 4.682.000,00 **Y:** 2.560.500,00 **G.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.560.500,00 **H.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.559.000,00 **ESTANCIA:** "SAN MIGUEL, SAN ANTONIO, LA COVADONGA Y LA ARGENTINA". - Se tramita bajo Expediente N° 411.799/MSA/04, denominación "ALBERTO II". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 413 del 04/07/2007 pasada al folio 727 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FACONGRANDE S.A." **SOCIOS:** a) doña **Romina Tatiana TELL ROMERO**, argentina, casada, empresaria, nacida el 06 de Noviembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad 27.758.048, C.U.I.T. 27-27758048-4, con domicilio en Zona de Chacras, de la ciudad de Caleta Olivia; doña **María Elena REYNALDO**, argentina, soltera, empresaria, nacida el 27 de Febrero de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad 24.508.155, C.U.I.T. 27-24508155-9, con domicilio en calle San Martín N° 2233 Dpto. 2, de la ciudad de Caleta Olivia; y doña **Julia Margarita QUIÑONES**, argentina, casada, empresaria, nacida el 30 de Diciembre de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad 16.122.531, C.U.I.T. 27-16122531-8, con domicilio en calle Bernardino del Hoyo N° 984 de la ciudad de Caleta Olivia. - **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de transporte de personal, transporte de cargas en general, tomar o dar locación y leasing de todo tipo de vehículos y máquinas viales e industriales, propios o no, con o sin chofer, para las industrias del petróleo, minera, construcción y afines a ellas y cualquier otra análoga a estas que tengan relación con las industrias del petróleo, minera o construcción. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. - **CAPITAL:** PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) **ADM. y REP.:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares **CIERRE:** 31/12 de cada año. **GERENTE:** Rubén Darío LAITANO. - **SEDESOCIAL:** Avenida San Martín número 2108

1° Piso, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano - Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "BIENES RAICES S.R.L. S/CONSTITUCION", Expediente B-6.170/06 se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 13/12/06 y Modificación de fecha 10/05/07, con las firmas certificadas en igual fecha, ante el Registro Notarial N° 17 a cargo del Escribano Angel Alfredo Bustos se constituyó la Sociedad denominada "BIENES RAICES S.R.L." se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL:** SOCIOS: Señores PABLO LEANDRO FADUL, D.N.I. 21.506.799, CUIL. 20-21506799-9, argentino, nacido el día 24.03.70, casado, comerciante, domiciliado en calle Don Bosco 1088 de la Ciudad de Río Gallegos y JUAN MANUEL FADUL, D.N.I. 30.144.400, CUIL. 20-30144400-2, argentino, nacido el día 14.07.83, soltero, estudiante, domiciliado en calle España 22 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Entre Ríos 11 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país de delextranjero, a las siguientes actividades: **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, arrendamiento, venta, urbanización, fraccionamiento, loteos y/o subdivisión, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. **CONSTRUCCION:** Construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, viviendas industrializadas, pre-moldeadas, de mampostería y/o de madera, estructuras o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. **HOTELERIA:** Mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelaría; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelaría, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Atal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION:** La sociedad será administrada por ambos socios, quienes revisten el cargo de Socios Gerentes, los que representarán a la sociedad y harán el uso de la firma social en forma individual o separada por el término de duración de la sociedad. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000). **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Noviembre de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO NAVARRO** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.N-19.819/03.-

El presente edicto se publicará portres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y por radiodifusión por medio de la radio L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2007.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

ASOCIACION CENTRO CHILENO

La Asociación Centro Chileno, cita a los socios para el día 17 de Agosto de 2007, a las 20.00 hrs., en su local sito Julio A. Roca N° 1565, para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro. Lectura del acta anterior

2do. Correspondencia.

3ro. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2006.

4to. Aprobación del Balance General al 31/12/2006.

5to. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se comunica a los señores asociados que para concurrir a la misma deberá hacerlo con su respectivo documento personal y comprobante de cuota social al día (30/04/07).

Primera citación: 20:00 – Segunda citación: 21:00 hrs. Cumplida la segunda citación, se cerrarán las puertas del local social y se iniciará la reunión con los socios presentes.

CRISTINA CAIPILLAN **JOSE E. DIAZ**
Secretaria Presidente

P-3

PIETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, a las 12,00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDERACION DE LA FECHA DE PAGO. **TERCERO:** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HASTA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES). EMISION DE

LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIONAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE ACCIONES EN REEMPLAZO POR AQUELLAS. **CUARTO:** REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER. **QUINTO:** CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOS MERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACION EN LAS BOLSAS Y/O MERCADOS AUTOREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. **SEXTO:** DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTOREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR; E (III) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMENTE ADOPTARE ESTA ASAMBLEA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. **SEPTIMO:** REFORMA DE LOS ARTICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SOCIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO. CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDERACION RESPECTO DEL REGIMEN ESTATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVISTO EN EL DECRETO N° 677/01. **OCTAVO:** DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. **NOVENO:** CONSIDERACION DE LA RENUNCIA Y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA y TRES SINDICIOS SUPLENTES EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DICHO ORGANISMO HOY VIGENTE. **DECIMO:** CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCULACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000.-) (O

SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), **DECIMO PRIMERO:** CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTOREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

EL DIRECTORIO

Martín Fernando Brandi
Presidente

P-5

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo exploratorio AAB-x10, AAB-x11" ubicada en "Area Anticinal Aguada Bandera, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Agosto del corriente año.-

P-1

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el Señor **Pablo Emilio BARBOZA**, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia N° 479 de la ciu-

dad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiriere al Señor **Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI**, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en B° Calfu Aike, casa N° 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; el fondo de Comercio de: **Agencias de Viajes y Turismo de nominada: "CHOIKE VIAJES"**, con domicilio en Avenida Independencia N° 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de pasivo y de personal. Oposición de Ley: **Escribanía "SANCHEZ"** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "PRORROGA DEL LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.100.000,00.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de la Cámara de Apelaciones sita en H. Yrigoyen N° 2056 de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 de Agosto de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00).- Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "PRORROGA LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE (\$ 355.227,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de AGOSTO de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 177,61).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: EJECUCION DE LA OBRA: "PROTECCION DE COSTA EN JURISDICCION DEL PUERTO PUNTA QUILLA- ETAPAFINAL", en la Provincia Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.623.015,52).-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 17:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395- T.E. N° (02966) 422352/429013 de la

ciudad de (Z9400AHG)- Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección citada anteriormente, y en la Jefatura del Puerto Punta Quilla, zona portuaria en Puerto Santa Cruz, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SE COMUNICA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 38/07, "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESTINO ADIS-TINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" HASIDO PRORROGADA CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-2



Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública N° 02/2007
23 Distrito – Santa Cruz
(Decreto N° 436/00 y 1223/01)
Expediente N° 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad – 23 Distrito – Santa Cruz, informa que ha sido prorrogada la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 02/2007, para el día 17 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.-

P-5



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/07

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA, CON DESTINO A SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P.".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 429.440,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

FECHA DE APERTURA: 20-08-07 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) HASTA 24 HS ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:

"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA
SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.303/07

Presupuesto Oficial: \$ 1.648.000,00.-

PLAZO: 08 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-
A las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 1.648,00.-


Venta de Pliegos: A partir del 04 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-1




 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:

**“VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”
LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.304/07**


Presupuesto Oficial: \$ 4.265.000,00.-
PLAZO: 10 MESES.-
Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-
A las 10,30 Hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 4.265,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 03 de Julio de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:

**“VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES”
LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.374/07**

Presupuesto Oficial: \$ 2.641.000,00.-
PLAZO: 10 MESES.-
Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-
A las 10,30 Hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 2.641,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 05 de Julio de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 

| SUMARIO | | BOLETIN OFICIAL N° 4108 |
|---|-------|--------------------------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | |
| 1635 – 1645 – 1660 – 1222.- | Págs. | 1/2 |
| DECRETOS SINTEIIZADOS | | |
| 1631 – 1632 – 1634 – 1636 – 1637 – 1638 – 1639 – 1640 – 1641 – 1642 – 1643 – 1644 – 1646 – 1647 – 1648 – 1649 – 1650 – 1651 – 1652 – 1653 – 1654 – 1655 – 1656 – 1657 – 1658 – 1659 – 1661 – 1662 – 1663 – 1664 – 1665 – 1666 – 1667 – 1668 – 1669 – 1670 – 1671 – 1672 – 0575 – 0696 – 1534.- | Págs. | 2/6 |
| RESOLUCIONES | | |
| 2812 – 2813 – 2968 – 2969 – 2970 – 2971 – 2972 – 2973 – 2974 – 2975 – 2976 – 2977 – 2978 – 2979 – 2980 – 2981/IDUV/07.- | Págs. | 6/8 |
| ACUERDOS | | |
| 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 – 057 – 058 – 059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/CAP/07.- | Págs. | 8/12 |
| EDICTOS | | |
| ALVAREZ Y KORENOVA – BIANCHI – DIAZ – CAMPOS – ZAPATA C/SUC. DE GOMEZ Y OTROS - INAYADO C/SABA – ETOS. NROS. 024 – 037 – 038/VENC. CATEO – FACON GRANDE S.A. - BIENES RAICES S.R.L. – NAVARRO.- | Págs. | 12/14 |
| CONVOCATORIAS | | |
| SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. – ASOCIACION CENTRO CHILENO – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA.- | Pág. | 14 |
| AVISOS | | |
| S.M.A/POZO EXPLORATORIO AAB-x10, AAB-x11 – CHOIKE VIAJES.- | Págs. | 14/15 |
| LICITACIONES | | |
| 04 – 06/T.S.J/07 – 03/UN.E.PO. SC/07 – 38/C.P.E/07 – 02/D.N.V/07- 27/A.G.V.P/07 – 62 – 61 – 66/IDUV/07 – 004/C.A.P./07.- | Págs. | 15/16 |

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LLAMA A LICITACION PUBLICA N°
004/2007
EXPEDIENTE N° 484.415/07
OBJETO: “ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA”.-
FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2007 HORA: 15 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% Del Valor Total de la Oferta.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-
P-2**

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-